



MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE

YAUYUPE, EL PARAÍSO



CONTRATO DE REPARACION DE 3 SANITARIOS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL YAUYUPE EL PARAÍSO.

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el municipio de Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° 0714-1965-00085, actuando en mi condición de alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **MARIANO CHAVEZ CASTELLANOS**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° 0710-1950-00019, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE REPARACION DE 3 SANITARIOS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL YAUYUPE EL PARAISO** Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

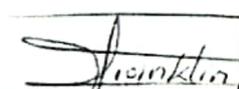
PRIMERA: EL CONTRATISTA Se compromete a reparar 3 sanitarios en la Alcaldía Municipal de Yauyupe el Paraíso.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el trabajo en 5 días

TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Pagaderos después de realizado el trabajo antes mencionado.

CUARTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso a los 18 días del mes Diciembre del año dos mil veinte.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE




MARIANO CHAVEZ CASTELLANOS
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE

YAUYUPE, EL PARAÍSO



**CONTRATO DE ALQUILER DE CASA DE HABITACION PARA EL
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL CECUIDAM**

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el municipio de Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de alcalde municipal de Yauyupe El Paraíso, quien se denominará **CONTRATANTE** y **JOSE AQUILEO BARAHONA MENDEZ**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0718-1950-00002**, quien de ahora en adelante se denominará **ARRENDATARIO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ALQUILER DE CASA DE HABITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL CECUIDAM**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA Se compromete a alquilar una Casa de Habitación para el funcionamiento del centro de atención al adulto mayor y personas con capacidades especiales.

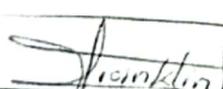
SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en buenas condiciones las instalaciones de la casa de habitación para el buen funcionamiento del Centro Integral..

TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps. 7,000.00 (siete mil lempiras exactos.)** este valor contiene el pago del alquiler de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020.

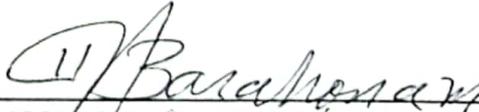
CUARTA: EL CONTRATANTE se compromete a cancelar tanto el recibo de agua y energía por el tiempo que alquile el inmueble.

QUINTO: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE




JOSE AQUILEO BARAHONA MENDEZ
ARRENDATARIO





MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE

YAUYUPE, EL PARAÍSO



**CONTRATO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE 5 VIAJES DE PIEDRA
DESDE PLAN GRANDE HASTA YAUYUPE CENTRO PARA LA
CONSTRUCCION DE CUNETAS DE AGUAS LLUVIAS PARA LA
PROTECCION DEL PAVIMENTO.**

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el municipio de Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **OLMAN ERNESTO RUBIO**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0718-1966-00007**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE 5 VIAJES DE PIEDRA DESDE PLAN GRANDE HASTA YAUYUPE CENTRO PARA LA CONSTRUCCION DE CUNETAS DE AGUAS LLUVIAS PARA LA PROTECCION DEL PAVIMENTO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

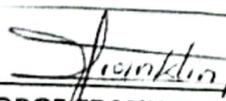
PRIMERA: El **CONTRATISTA** Se compromete a realizar de 5 viajes de piedra desde plan grande hasta el municipio de Yauyupe.

SEGUNDA: El **CONTRATISTA** se compromete a hacer los viajes los días 07, 08, 12, 24,30 de octubre y el 19 noviembre del año dos mil veinte, en un vehículo de su propiedad.

TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.)** pagaderos después de realizado el viaje antes mencionado.

CUARTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE




OLMAN ERNESTO RUBIO
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE

YAUYUPE, EL PARAÍSO



**CONTRATO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE 8 VIAJES DE ARENA
DESDE TEXIGUAT HASTA EL MUNICIPIO DE YAUYUPE, PARA LA
CONSTRUCCION DE CUNETAS AGUAS LLUVIAS PARA LA
PROTECCION DEL PAVIMENTO.**

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el municipio de Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **OLMAN ERNESTO RUBIO**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0718-1966-00007**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE 8 VIAJES DE ARENA DESDE TEXIGUAT HASTA EL MUNICIPIO DE YAUYUPE, PARA LA CONSTRUCCION DE CUNETAS AGUAS LLUVIAS PARA LA PROTECCION DEL PAVIMENTO.** bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

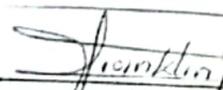
PRIMERA: EL CONTRATISTA Se compromete a realizar los 8 viajes de arena desde Texiguat hasta el municipio de Yauyupe.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a hacer los viajes los días 07,08,13,23,29, octubre, 09,14, noviembre, y el 04 de diciembre del año dos mil veinte, en un vehículo de su propiedad.

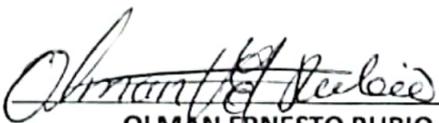
TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps. 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS.)** pagaderos después de realizado los viaje antes mencionado.

CUARTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE




OLMAN ERNESTO RUBIO
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE

YAUYUPE, EL PARAÍSO



CONTRATO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE 4 VIAJES DE POSTES DE YAUYUPE CENTRO A LA MONTAÑA Y 4 VIAJES DE TIERRA DE LA MONTAÑA A YAUYUPE CENTRO PARA REALIZAR VIVEROS

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el municipio de Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **NOE ARMANDO FLORES FLORES**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0810-1978-00067**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE 4 VIAJES DE POSTES DE YAUYUPE CENTRO A LA MONTAÑA Y 4 VIAJES DE TIERRA DE LA MONTAÑA A YAUYUPE CENTRO PARA REALIZAR VIVEROS** cláusulas y condiciones siguientes:

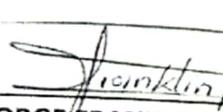
PRIMERA: EL **CONTRATISTA** Se compromete a realizar de 8 viaje de postes y de tierra desde Lizapa hasta Yauyupe centro a la montaña y viceversa.

SEGUNDA: EL **CONTRATISTA** se compromete a realizar de 4 viajes de postes y 4 viajes tierra los días lunes 14 martes 15 miércoles 16 jueves 17 del presente mes desde la montaña hacia Yauyupe, y viceversa en vehículo de su propiedad

TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Pagaderos después de realizado el viaje antes mencionado.

CUARTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso a los 18 días del mes Diciembre del año dos mil veinte.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE




NOE ARMANDO FLORES FLORES
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE

YAUYUPE, EL PARAÍSO



CONTRATO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE UN VIAJE PARA TRASLADAR AL SEÑOR VICENTE ARMANDO FLORES HASTA EL HOSPITAL ESCUELA.

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el Municipio de Yauyupe, Departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **OLMAN ERNESTO RUBIO SANCHEZ**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0718-1966-00007**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE UN VIAJE PARA TRASLADAR AL SEÑOR VICENTE ARMANDO FLORES HASTA EL HOSPITAL ESCUELA**. Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

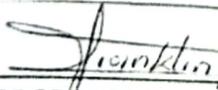
PRIMERA: EL **CONTRATISTA** Se compromete a realizar un viaje de yauyupe, centro hasta el Hospital Escuela.

SEGUNDA: EL **CONTRATISTA** se compromete a hacer el viaje el día 13 de octubre del año dos mil veinte, en un vehículo de su propiedad.

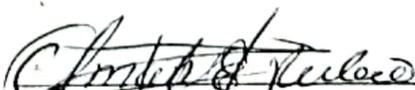
TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps.2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.)** pagaderos después de realizado el viaje antes mencionado.

CUARTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE




OLMAN ERNESTO RUBIO SANCHEZ
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE

YAUYUPE, EL PARAÍSO



**CONTRATO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE 2 METROS DE
ARENA DE YAUYUPE CENTRO PARA LA CONSTRUCCION DE
CUNETAS AGUAS LLUVIAS PARA LA PROTECCION DEL PAVIMENTO**

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el municipio de Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **OLMAN ERNESTO RUBIO**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0718-1966-00007**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE 2 METROS DE ARENA DE YAUYUPE CENTRO PARA LA CONSTRUCCION DE CUNETAS AGUAS LLUVIAS PARA LA PROTECCION DEL PAVIMENTO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

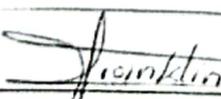
PRIMERA: El **CONTRATISTA** Se compromete a realizar un viaje de 2 metros de arena desde Yauyupe, centro.

SEGUNDA: El **CONTRATISTA** se compromete a hacer el viaje el día 13 de noviembre del año dos mil veinte, en un vehículo de su propiedad.

TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps.900.00 (NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.)** pagaderos después de realizado el viaje antes mencionado.

CUARTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE




OLMAN ERNESTO RUBIO
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE



YAUYUPE, EL PARAÍSO

CONTRATO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE 70 METROS DE PIEDRA DESDE EL CEMENTERIO DE ALDEA EL HORNITO HASTA YAUYUPE CENTRO PARA LA CONSTRUCCION DE CUNETAS DE AGUAS LLUVIAS PARA LA PROTECCION DEL PAVIMENTO.

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el municipio de Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **MARIANO CHAVEZ CASTELLANOS**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0710-1950-00019**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE 70 METROS DE PIEDRA DESDE EL CEMENTERIO DE ALDEA EL HONRITO HASTA YAUYUPE CENTRO PARA LA CONSTRUCCION DE CUENTAS DE AGUAS LLUVIAS PARA LA PROTECCION DEL PAVIMENTO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

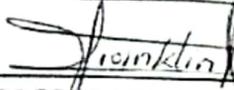
PRIMERA: El **CONTRATISTA** Se compromete a realizar los viajes de piedra desde el cementerio de la aldea el hornito hasta Yauyupe centro.

SEGUNDA: El **CONTRATISTA** se compromete a hacer los viajes los días 01, 02, 03, 04, 05, 07 y 08 de diciembre del año dos mil veinte en un vehículo de su propiedad.

TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS.)** pagaderos después de realizado el viaje antes mencionado.

CUARTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE




MARIANO CHAVEZ CASTELLANOS
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE

YAUYUPE, EL PARAÍSO



CONTRATO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE MUDANZA DE LA SEÑORA HAYDEE SIERRA DESDE TEGUCIGALPA HASTA LA ALDEA CHAGUITILLO DEL MUNICIPIO DE YAUYUPE

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el municipio de Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** Y **ENRI ANDERSON ORDOÑEZ SANCHEZ**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0718-1967-00071**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE MUDANZA DE LA SEÑORA HAYDEE SIERRA DESDE TEGUCIGALPA HASTA LA ALDEA CHAGUITILLO DEL MUNICIPIO DE YAUYUPE**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El **CONTRATISTA** Se compromete a realizar un viaje de mudanza desde Tegucigalpa hasta la Aldea Chaguitillo del municipio de Yauyupe.

SEGUNDA: El **CONTRATISTA** se compromete a hacer el viaje el día martes 20 de octubre del año dos mil veinte, en un vehículo de su propiedad.

TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps.3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS.)** pagaderos después de realizado el viaje antes mencionado.

CUARTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinte.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE




ENRI ANDERSON ORDOÑEZ
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE

YAUYUPE, EL PARAÍSO



**CONTRATO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE UN VIAJE DE ARROZ
DESDE DANLI A YAUYUPE CENTRO.**

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el Municipio de Yauyupe, Departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **OLMAN ERNESTO RUBIO SANCHEZ**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0718-1966-00007**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE UN VIAJE DE ARROZ DESDE DANLI A YAUYUPE, CENTRO**. Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

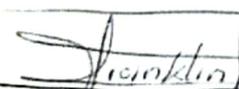
PRIMERA: EL **CONTRATISTA** Se compromete a realizar un viaje de arroz desde danli a yauyupe, centro.

SEGUNDA: EL **CONTRATISTA** se compromete a hacer el viaje el día 21 de agosto del año dos mil veinte, en un vehículo de su propiedad.

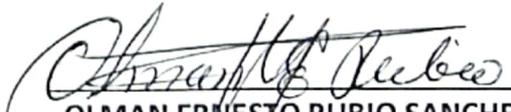
TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps.5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.)** pagaderos después de realizado el viaje antes mencionado.

CUARTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE




OLMAN ERNESTO RUBIO SANCHEZ
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE

YAUYUPE, EL PARAÍSO



CONTRATO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE UN VIAJE DE FERTILIZANTE 12-24-12 DESDE EL ZAMORANO A YAUYUPE CENTRO.

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el Municipio de Yauyupe, Departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° 0714-1965-00085, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **OLMAN ERNESTO RUBIO SANCHEZ**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° 0718-1966-00007, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE UN VIAJE DE FERTILIZANTE 12-24-12 DESDE EL ZAMORANO A YAUYUPE, CENTRO**. Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

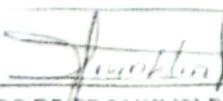
PRIMERA: El **CONTRATISTA** Se compromete a realizar un viaje de fertilizante 12-24-12 desde el zamorano a yauyupe, centro.

SEGUNDA: El **CONTRATISTA** se compromete a hacer el viaje el día 10 de septiembre del año dos mil veinte, en un vehículo de su propiedad.

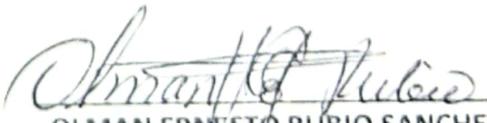
TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps.4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.)** pagaderos después de realizado el viaje antes mencionado.

CUARTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE




OLMAN ERNESTO RUBIO SANCHEZ
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE

YAUYUPE, EL PARAÍSO



CONTRATO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE 3 1/2 VIAJES DE GRAVA DESDE EL OJO DE AGUA y 1 VIAJE DESDE TEGUCIGALPA HASTA EL MUNICIPIO DE YAUYUPE, PARA LA CONSTRUCCION DE CUNETAS AGUAS LLUVIAS PARA LA PROTECCION DEL PAVIMENTO.

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el municipio de Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **OLMAN ERNESTO RUBIO**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con tarjeta de identidad N° **0718-1966-00007**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE 3 1/2 VIAJES DE GRAVA DESDE EL OJO DE AGUA Y 1 VIAJE DESDE TEGUCIGALPA HASTA EL MUNICIPIO DE YAUYUPE, PARA LA CONSTRUCCION DE CUNETAS DE AGUAS LLUVIAS PARA LA PROTECCION DEL PAVIMENTO**. Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

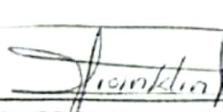
PRIMERA: El **CONTRATISTA** Se compromete a realizar los 4 1/2 viajes de grava desde Ojo de agua hasta el municipio de Yauyupe.

SEGUNDA: El **CONTRATISTA** se compromete a hacer los viajes los días 12, 22, 28 de octubre 19, 20 de noviembre del año dos mil veinte, en un vehículo de su propiedad.

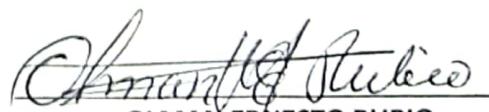
TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps.22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.)** pagaderos después de realizado el viaje antes mencionado.

CUARTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE




OLMAN ERNESTO RUBIO
CONTRATISTA





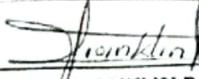
MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE
YAUYUPE, EL PARAÍSO

Correo: alcaldíayauyupe2018@gmail.com



CONTRATO DE MANO DE OBRA DE 20 LAMPARAS PÚBLICAS REPARACION E INSTALACION EN LAS COMUNIDADES DE CUEVITAS, YAUYUPE CENTRO, Y ALDEA EL HORNITO. Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**, mayor de edad, Hondureño, Originario del Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso, con tarjeta de Identidad N°0714-1965-00085 y RTN de la Alcaldía Municipal 08019004460900 actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso, quien se denominara **Contratante** y **JOSE ALBERTO SÁNCHEZ HERNANDEZ** mayor de edad, soltero, Hondureño, vecino y residente en Yauyupe, con tarjeta de identidad N° 0801-1988-00290, quien se denominara **Contratista**, convenimos en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE MANO DE OBRA DE 20 LAMPARAS PUBLICAS REPARACION E INSTALACION EN LAS COMUNIDADES DE CUEVITAS, YAUYUPE CENTRO, Y ALDEA EL HORNITO.** Bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO** el contratista se compromete a realizar "La reparación e instalación de todas las lámparas y dejarlas en buen estado en las diferentes comunidades del municipio por el valor de Lps. 3,000.00 dos mil lempiras exactos de mano de obra. **SEGUNDO** el trabajo consiste en: a) Se realizó cambio de 4 lámparas públicas nuevas b) Se repararon 16 lámparas en las comunidades de cuevitas, y Hornito. **TERCERO** la forma de pago será en un solo pago por Lps. 3,000.00 tres mil lempiras exactos al terminar el proyecto. **CUARTO** todo lo estipulado en el presente contrato será realizado de común acuerdo entre ambas partes. **QUINTO** el contratista se compromete en entregar el contrato en tres días.

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente **CONTRATO DE MANO DE OBRA DE 20 LAMPARAS PÚBLICAS REPARACION E INSTALACION EN LAS COMUNIDADES DE CUEVITAS, YAUYUPE CENTRO, Y ALDEA EL HORNITO.** En el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 18 días del mes de diciembre del Dos mil veinte.

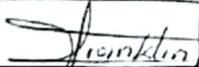

Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE ALBERTO SÁNCHEZ
CONTRATISTA



CONTRATO DE BANQUEO DE TERRENO Y RELLENO DE CUESTA LAS "S" HACIA LA ALDEA CUSMATU .

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**, mayor de edad, Hondureño, Originario del Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso, con tarjeta de Identidad **Nº0714-1965-00085** y RTN de la Alcaldía Municipal **08019004460900** actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso, quien se denominara **Contratante** y **MAURICIO ARMANDO ESPINO ARIAS** representante de la Empresa Alquiler de Maquinaria "**AMESGU**" mayor de edad, casado, Hondureño, vecino y residente en Choluteca, con tarjeta de identidad **Nº0615-1970-00610**, RTN de **06151970006107**, quien se denominara **Contratista**, convenimos en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE BANQUEO DE TERRENO Y RELLENO CUESTA LAS "S" HACIA LA ALDEA CUSMATU** bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO** el contratista se compromete a realizar "El banqueo y relleno del terreno de la cuesta las "S" hacia la Aldea Cusmatu por el valor de Lps. 150,000.00 ciento cincuenta mil lempiras exactos impuesto sobre venta incluido. **SEGUNDO** El trabajo consiste en: a) Banqueo del lugar con un tractor de D6RXL b) Arrancado de material selecto y acarreo c) Compactación con vibro **TERCERO** la forma de pago será de la siguiente manera. a) Un solo pago por valor de Lps 150,000.00 (Ciento cincuenta mil lempiras exactos) **CUARTO** todo lo estipulado en el presente contrato será realizado de común acuerdo entre ambas partes. **QUINTO** el contratista se compromete en entregar el Proyecto en 15 días a partir de la fecha de firma de contrato. Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente **CONTRATO DE BANQUEO Y RELLENO DE TERRENO EN CUESTA LAS "S" HACIA LA ALDEA CUSMATU** en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 01 días del mes de diciembre del Dos mil veinte.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


Ing. Mauricio Armando Espino
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE
YAUYUPE, EL PARAÍSO
Email: alcaldiauyauyupe2018@gmail.com



CONTRATO

PARA EL PROYECTO: SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DE REPRESA DE CAPTACION DE AGUAS LLUVIAS, DEL MUNICIPIO DE YAUYUPE, EL PARAISO.

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**, con número de identidad 0714-1965-00085, mayor de edad, Casado, Hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Yauyupe, El Paraíso, a quien se designa el CONTRATANTE, y **MARIO ANDRES MATAMOROS LANZA**, con numero de identidad 0801-1973-06153, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **Empresa Ingeniería Metropolitana y Rural S. de R. L. (IMR S. de R.L.)**, que en adelante se llamará EL CONTRATADO, convienen en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato para el Proyecto: **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DE REPRESA DE CAPTACION DE AGUAS LLUVIAS, DEL MUNICIPIO DE YAUYUPE, EL PARAISO.**

De acuerdo con las estipulaciones que a continuación se indican:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- a. **CONTRATANTE:** JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ Alcalde Municipal de Yauyupe, El Paraíso. Propietario del proyecto.
- b. **CONTRATADO:** Ingeniería Metropolitana y Rural S. de R. L., por medio de su Gerente General y Representante Legal el Ingeniero MARIO ANDRES MATAMOROS LANZA.
- c. **PROYECTO:** Los trabajos de ingeniería a efectuarse en la realización del Proyecto: **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DE REPRESA DE CAPTACION DE AGUAS LLUVIAS, DEL MUNICIPIO DE YAUYUPE, EL PARAISO.**

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la prestación de **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DE REPRESA DE CAPTACION DE AGUAS LLUVIAS, DEL MUNICIPIO DE YAUYUPE, EL PARAISO.**

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- Dirección Técnica del Proyecto
- Construcción y Dirección de obra en Construcción con Base a Mejores Prácticas de la Ingeniería.
- Elaboración y cálculo de Listado de materiales para Compra y administración de Materiales

- requeridos por el Proyecto según planos, especificaciones y Presupuesto.
- Elaboración de Informes a solicitud del CONTRATANTE.
 - Además realizar los estudios y preparar planos para cambios en la obra que a su juicio y con la aprobación del CONTRATANTE, sean convenientes.
 - Gestiones y ayuda en Trámites en entes Gubernamentales que correspondan.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que el CONTRATADO ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza e incluirá pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES PRELIMINARES:

Las actividades preliminares a ser realizadas por el CONTRATADO, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, programación de la obra y la contratación, dirección y control del personal necesario para la ejecución del proyecto.

Deberá llevar una bitácora en el proyecto para anotar diariamente los registros más importantes del mismo, como ser llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo.

Será responsable de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo realizado.

Proyectar cualquier cambio que fuere necesario para una mejor economía en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento del CONTRATANTE.

Todo cambio propuesto por el CONTRATADO deberá ser aprobado por el CONTRATANTE previo a su ejecución.

Inspeccionar, dirigir y calcular los costos de todos los trabajos en caso que se presentaren y que se realicen por Administración Delegada (Trabajos Adicionales y/o Imprevistos), en el caso que se presenten trabajos que sean necesarios para el buen funcionamiento del proyecto y conservación del mismo y que no exista concepto de pago en el Contrato.

Revisar el inventario de los materiales almacenados en el proyecto y llevar un control detallado de su uso.

El CONTRATADO podrá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto para proceder a reemplazar el que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.

Verificar que se tome todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.

Tener especial cuidado en las normas de seguridad industrial en el proyecto.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE EL CONTRATADO:

Se conviene que el CONTRATADO no asignará, pignoraré, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte del mismo, así

como derechos, reclamos y obligaciones derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del CONTRATANTE.

CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO:

- a. Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- b. Plazo de Ejecución del Proyecto: El Plazo de ejecución de este proyecto será de **CINCO MESES (05) Calendario**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio de parte de CONTRATANTE.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:

El Monto de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de **Lps. L. 1,894,394.75 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS)** según se detalla en la oferta presentada por el CONTRATADO y aprobado por el CONTRATANTE. El mismo se pagará hasta en 6 (Seis) pagos (un pago inicial y cinco pagos conforme al avance de obra) e indicados en la Cláusula Octava de este contrato.

Estas fracciones deberán ser del conocimiento de la Corporación Municipal y dependerán de las disponibilidades presupuestarias de la Corporación, EL CONTRATADO manifiesta que entiende y acepta las condiciones mencionadas anteriormente.

SEXTA: TERMINACION:

El CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato para su conveniencia y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor. En cualquier caso, dará al CONTRATADO una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación. El Contratado tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o si el CONTRATANTE se atrasase en uno o más pagos, por un período de treinta (30) días, en todo caso el CONTRATADO notificará por escrito al CONTRATANTE con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte del CONTRATANTE o por parte del CONTRATADO, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el período de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo adicionales, y entregaran al CONTRATANTE toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, después de que el CONTRATANTE haga el pago final al CONTRATADO.

CLAUSULA SEPTIMA: FUERZA MAYOR:

- a. Definición: Por fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera del control humano, no atribuible a negligencia, incluyendo pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros contratistas de construcción en la ejecución de trabajos

encomendados por el CONTRATANTE, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.

- b. Ajustes en el Estimado de Costos Servicios por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada, que impida totalmente al CONTRATADO continuar ejecutando el Contrato por un periodo que exceda a DIEZ (10) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por el CONTRATANTE, el CONTRATANTE negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios.
- c. Extensión del plazo por fuerza mayor: En caso de que una fuerza mayor impida al CONTRATADO ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un periodo continuo que exceda siete (7) días su periodo de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación del CONTRATANTE, será ampliado por un periodo de igual tiempo al periodo por fuerza mayor.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:

El CONTRATANTE, se compromete a realizar los siguientes pagos:

- 1.-Pago Inicial correspondiente al anticipo del 20% por un valor de Lps. 378,878.95.
- 2.-Pago por avance de obra correspondiente al 20% por un valor de Lps 378,878.95.
- 3.- Pago por avance de obra correspondiente al 20% por un valor de Lps 378,878.95.
- 4.- Pago por avance de obra correspondiente al 20% por un valor de Lps 378,878.95.
- 5.- Pago por avance de obra correspondiente al 20% por un valor de Lps 378,878.95.

Anticipo del 20% y un máximo de 4 (Cuatro) Pagos Parciales conforme avance de obra del 20% cada uno hasta completar un TOTAL de Lps. 1,894,394.75

Todos los pagos se realizaran mediante cheque o depósito en cuenta bancaria propiedad del CONTRATADO.

El CONTRATADO manifiesta que presentará la constancia de pago a cuentas de la SAR, acción por la cual no se deducirá por parte de la Alcaldía de Yauyupe ningún monto correspondiente al pago del impuesto sobre la renta, ISR.

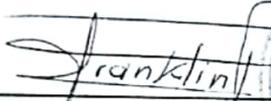
CLAUSULA NOVENA: ACTA DE RECEPCION:

Al recibir el CONTRATANTE la obra a entera satisfacción suya y al efectuar el último pago al CONTRATADO, este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de diez (10) días, una Acta de Recepción Final amplia, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato.

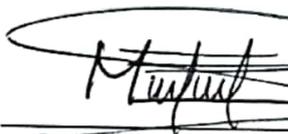
CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato con dos originales - ambas de igual fuerza legal - en el municipio de Yauyupe, El Paraíso. A los 29 días del mes de diciembre del año 2020.


Jorge Franklin Palma
Alcalde Municipal.
CONTRATANTE




Mario Andrés Matamoros Lanza
Representante Legal
CONTRATADO

